

RESOLUCIÓN N° 3322 /2019

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 24 SET. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31938, de fecha 10 de septiembre de 2019; informe del Departamento de Inspección General, de fecha 12 de septiembre de 2019; Resolución Exenta N° 1713278437, de fecha 31 de julio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva), de fecha 27 de mayo de 2019, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2019**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LAS TORRES N° 3250
NOMBRE : LE CUISINIER SpA
RUT : 76.462.271-5
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES
ROL S.I.I. : 5376-34
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórquese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **LE CUISINIER SpA., Rut 76.462.271-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
13/09/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE